



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 FEB. 2015

DECRETO Nº 540

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El Convenio de Ejecución de proyecto de subvención de fecha 16 de Febrero de 2015, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la agrupación denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**; El Decreto Alcaldicio Nº 521, de fecha 13 de Febrero de 2015; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 3 de febrero de 2015; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, de fecha 13 de Enero de 2015; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 3 de febrero de 2015, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 975, de fecha 2 de febrero de 2015, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante de 13 de Enero de 2015; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 3 de febrero de 2015; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 3 de febrero de 2015, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 3 de febrero de 2015 del Secretario Municipal; La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 16 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, representada por doña **ZUNILDA ACUÑA VALENCIA**.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, la suma única y total de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar el transporte para la realización de un viaje al Valle del Elqui.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJ/LMV/MPVV



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA

En La Serena, a 16 de Febrero de de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, R.U.T. N° 65.063.841-7, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo N° 676 de 1 de Diciembre de 1999, representada por doña **ZUNILDA ACUÑA VALENCIA**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 975 efectuada con fecha 2 de febrero de 2015, otorgar una subvención de **\$400.000.-**, en beneficio de la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, para financiar el transporte para la realización de un viaje al Valle del Elqui, para integración de la comunidad y turismo. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **521** de fecha 13 de Febrero de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA** una subvención por un monto de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar el transporte para la realización de un viaje al valle del Elqui.

TERCERO: Por su parte, la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por


Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

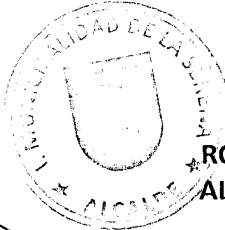
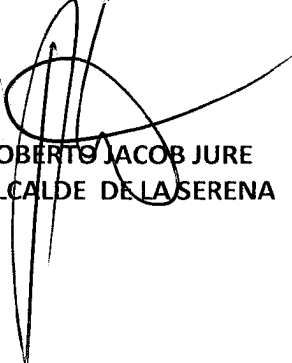
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



QUINTO: La organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 759 de 01 de Abril de 2013.-

SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña ZUNILDA ACUÑA VALENCIA, para representar a la organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 3 de Febrero de 2015.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ZUNILDA ACUÑA VALENCIA
JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



ESTEBAN MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV

